



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 cénts. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE GUADALAJARA.

ANUNCIO.

Con arreglo a las disposiciones vigentes, queda abierto el pago del primer trimestre del ejercicio actual en la Caja especial de 1.ª enseñanza de esta provincia, desde el día 2 del próximo mes de Octubre, debiendo presentarse los Sres. Habilitados y los Maestros que cobren sus haberes directamente de la Caja a realizar sus respectivos libramientos en los días que a continuación se expresan:

- Día 2: Partido de Guadalajara.
- » 3: Partidos de Atienza y Pastrana.
- » 4: Id. de Cogolludo y Sacedón.
- » 5: Partido de Sigüenza.
- » 6: Id. de Brihuega.
- » 7: Id. de Cifuentes.
- » 10: Id. de Molina.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue a conocimiento de los interesados, a los efectos consiguientes.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Enrique Corcuera.—El Secretario, Dimas Fernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Tribunal de oposiciones a Escuelas elementales de niñas dotadas con sueldo inferior a 2.000 pesetas.

El día 16 de Octubre próximo, a las nueve de la mañana, darán principio los ejercicios de dichas oposiciones. Las señoras opositoras que hayan de tomar par-

te en ellas, se presentarán en el Paraninfo nuevo de la Universidad central.

Lo que en virtud de lo dispuesto por la Superioridad, se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Madrid 21 de Septiembre de 1899.—El Presidente, Ramón Escribano.

Delegacion de Hacienda de la provincia

Recaudación de contribuciones

Circular

Varios Sres. Alcaldes han acudido a esta Delegación de Hacienda, participando que por los Auxiliares del Arriendo de contribuciones en esta provincia, en concepto de Agentes ejecutivos, se exige al hacer efectivo el importe de sus cuotas a los contribuyentes, otras cantidades por costas, recargos y reintegro de timbre del Estado, que éstos estiman exageradas ó que no deben satisfacer.

De suponer es que los referidos funcionarios, al cobrar el importe de los recibos, costas y gastos devengados en el expediente ejecutivo, lo verifiquen con toda exactitud y regularidad; pues no desconocen seguramente las responsabilidades en que incurren, las cuales estoy dispuesto a exigir sin contemplación alguna si resultara comprobada en forma cualquiera exacción ilegítima cometida en el ejercicio de sus funciones.

Del mismo modo he de hacer presente a los Sres. Alcaldes, para que lo hagan saber a los contribuyentes, la obligación que éstos tienen cuando resultan morosos en el pago de sus cuotas por no haberlas satisfecho dentro de los periodos voluntarios de cobranza que la Instrucción del ramo determina, de satisfacer también, además del importe de los recibos, todas las costas y gastos devengados, así como la parte que les corresponda por timbre del Estado en el expediente que se siga por la Agencia ejecutiva, según liquidación que practique el Agente; en el bien entendido que del mismo modo que por mi autoridad ha de corregirse cualquiera falta imputable a los Agentes, también he de ser inexorable con los contri-



buyentes que olvidando el deber que tienen de satisfacer sus tributos, no solamente no lo verifican en los periodos voluntarios de cobranza, si que tampoco lo efectúan después de requeridos ó emplazados por la acción ejecutiva.

Para evitar, pues, las dudas que puedan suscitarse y que se promuevan quejas infundadas por el motivo de que queda hecho mérito, bastará que los Agentes ejecutivos cumplan lo que determina el art. 11 de la Instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, ó sea que consignen en los recibos las cantidades cobradas de cada deudor por costas y recargos, y de este modo los contribuyentes que se crean perjudicados pueden deducir sus quejas al Sr. Alcalde, entregándole los recibos, para que éste á su vez los remita á la Tesorería de Hacienda, que queda encargada de tramitar los expedientes á que dé origen la denuncia y de proponer á esta Delegación las responsabilidades que procedan.

Con la presente circular quedan contestadas las comunicaciones que sobre el particular me han dirigido los Sres. Alcaldes, y al propio tiempo se comunican las órdenes oportunas al señor Arrendatario de contribuciones, para que disponga que por el personal auxiliar de su dependencia se preste también el debido cumplimiento en la parte que concierne.

Guadalajara 25 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Negociado de la Deuda.—Edicto.

Habiendo sufrido extravío las facturas de intereses de Inscripciones intransferibles cuyo pormenor á continuación se expresa, cuyas facturas de intereses fueron presentadas al pago por el Ayuntamiento de Chiloeches, llamo la atención por el presente edicto á la persona ó Corporación que las tenga en su poder, se sirva presentarlas en esta oficina ó en la Contaduría general de la Deuda pública, con el fin de proceder á su cancelación.

Pueblo de Chiloeches.

Vencimientos.	Conceptos.	IMPORTE Ptas. Cts.
Intereses hasta 30 de Junio de 1874	Beneficencia.....	31 86
Id. 30 de Junio de 1872...		7 30
Id. 1.º Enero de 1873	Instrucción públ. ^a	7 30
Id. 1.º Enero de 1874		7 30
Id. 1.º Julio de 1874.....		7 30

Guadalajara 25 de Septiembre de 1899.—El Delegado de Hacienda, Mariano de la Torre.

Ayuntamientos constitucionales.

MEMBRILLERA.

En el ganado lanar de Nicolás Domínguez, de esta vecindad, se hallan recogidas dos reses de las señas y clase que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia con el fin de que llegue á conocimiento del dueño.

Señas de las reses.

Un borrego con cuernos; en la oreja izquierda lleva horquilla y muesca, y en la derecha arpa y es de lana negra.

Una primala blanca, un poco ojinegra, en la oreja derecha tiene horquilla y en la izquierda arpa.

Membrillera 22 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Juan Barbero.

LA BODERA.

No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo los pastos del Monte de estos propios á cargo de la Hacienda pública, tendrá lugar la primera subasta el día 8 de Octubre próximo, de diez ó once horas de su mañana, en la sala Consistorial, ante mi presidencia y con asistencia del Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento, Alguacil y Secretario del mismo, y si no hubiese licitador, se celebrará segunda subasta á los diez días siguientes en el local designado y á la misma hora.

El remate se verificará para 200 cabezas de ganado lanar y 62 mayores, bajo el tipo de 150 pesetas las primeras y 182 las segundas, en las épocas designadas en el plan forestal, inserto el *Boletín oficial*, núm. 109, correspondiente al lunes 11 del actual, con sujeción al pliego de condiciones facultativas insertas en el mismo, y económicas que ha formado esta Corporación, que se hallarán de manifiesto en el acto.

Lo que se hace público para conocimiento de quien desee interesarse.

La Bodega 20 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Francisco de Mingo.

VADENOCHES.

Se halla depositada en esta Alcaldía una caballería asnal de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue á conocimiento del dueño de la misma.

Valdenoches 24 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Simón Agudo.

Señas.

Pollino entero, negro, de tres años, descualzo de las cuatro extremidades y con rozaduras en ambas quijadas, el rabo esquilado.

HORTEZUELA DE OCEN.

Se halla vacante la plaza de Ministrante ó Cirujano menor de este pueblo y su anejo Padilla del Ducado, distante éste una hora de corretera, con la dotación anual de una fanega de trigo puro por cada un vecino, que el agraciado cobrará en la recolección de cada un año, previo reparto que se le facilitará por los Ayuntamientos.

Las solicitudes, debidamente documentadas, se dirigirán al Alcalde presidente de este Ayuntamiento hasta el día 30 del corriente, pues el 1.º de Octubre se cubrirá dicha plaza.

Hortezuela de Ocen 13 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Hermenegildo Salmerón.

CASTILMIMBRE

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión extraordinaria del día de la fecha, ha acordado anunciar la vacante de esta Secretaría con el sueldo de 500 pesetas anuales, que el agraciado cobrará por trimestres vencidos del presupuesto municipal ordinario.

Castilmimbres 22 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Salvador de la Cruz.

TRIJUEQUE.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas por la asistencia de 22 familias pobres y además la ignala de vecinos.

Los que adornados de los requisitos legales deseen solicitarla, dirigirán sus instancias debidamente documentadas al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento dentro

del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia y consta este pueblo de 174 vecinos.

Trijueque 21 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Francisco Encabo.

ROMANCOS.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 700 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que se crean adornados de los requisitos legales para desempeñarla, dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde en término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia.

Romancos 21 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Victoriano García.

CAÑIZAR

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con el sueldo de 100 pesetas anuales pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por defunción del que la venía desempeñando.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días, a contar desde esta fecha.

Cañizar 20 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, José de Bardaxí.

TORRE DEL BURGO

Hallándose atacados de la enfermedad variolosa las ganaderías de D. Tomás Sánchez, D. Andrés Miranda y D. Manuel del Río, de esta vecindad, la Junta local de Sanidad, en sesión celebrada el día de hoy, ha acordado señalar a las referidas ganaderías el terreno comprendido en los sitios titulados Vallejo, Arenas, Vega, Entreaguas y Yesares y como abrevadero el río Vadiel en el puente del pelo.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento.

Torre del Burgo 23 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Manuel García.

Juzgados de primera Instancia.

SACEDON.

D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de primera instancia accidental de esta villa y su partido.

Por el presente segundo edicto, hago saber: Que D. Francisco Torres Abque, hijo de D. Antolín y doña Brigida, ya difuntos, natural y vecino de Auñón, de 20 años de edad, soltero, falleció en dicho pueblo el día 25 de Marzo último, y se llama a todos los que se crean con derecho a su herencia, para que en término de veinte días, a contar desde la fijación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan a deducir su acción en este Juzgado, donde se siguen diligencias de declaración de herederos abintestato del referido Francisco; debiendo hacer presente que hasta la fecha solo reclaman indicada herencia doña Teresa Morales Pasor, vecina de Uclés, provincia de Cuenca, en representación de sus hijos menores Leonardo y Felipe Enrique Pedro Torres Morales, hermanos de padre del intestado, D. Juhán y D. Antonio Alique López, vecinos de esta villa y Auñón, respectivamente, tíos carnales del repetido D. Francisco, por parte de madre.

Dado en Sacedón a 18 de Septiembre de 1899.—Joaquín Alcalá.—P. M. de S. S.—Eduardo Bayo.

D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llamo a Tiburcio Viana, de unos 35 años de edad, estatura regular, pantalón y chaqueta de pana color oscuro, chaleco de Bayona, faja negra, de carácter alegre, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa criminal que se instruye por el delito de hurto; apercibido que si no se presenta se procederá a lo que haya lugar.

Dado en Sacedón a 23 de Septiembre de 1899.—Joaquín Alcalá.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

D. Joaquín Alcalá del Amo, Juez de instrucción accidental de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber a los de igual clase y municipales, alcaldes, fuerza de la guardia civil y demás agentes de la policía judicial de la nación, que en este Juzgado se instruye sumario por el delito de hurto, en el que se ha acordado expedir el presente, por el que en nombre de S. M. la Reina Regente (q. D. g.), encargo a las expresadas autoridades y agentes procedan a la busca y ocupación de las caballerías que después se expresarán, y detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, las que caso de ser habidas se pondrán a disposición de este Juzgado.

Dado en Sacedón a 22 de Septiembre de 1899.—Joaquín Alcalá.—P. M. de S. S.—Perfecto Sirodey.

Señas de las caballerías.

Una mula de pelo pardo, corrida de anca, de unos trece años, con una rozadura encima del rabo, producida por las jamugas de acarrear mies y con un pelustrón de pelo blanco entre las dos orejas.

Y otra del mismo pelo, algo más clara, bien puesta y de unos once años, con un lunar blanco en uno de los costillares.

Ambas de unas seis cuartas de alzada y sin herrar.

BRIHUEGA.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita a una chica de unos doce años de edad, mal vestida, descalza, con blusa encarnada y falda remendada de distintos colores, que en 3 del actual vendió una gallina colorada en una casa de las del Coso de esta villa, para que preste declaración dentro del término de diez días.

Al propio tiempo ordeno en nombre de S. M. el rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), a todas las autoridades y especialmente a los individuos de la policía judicial, que procedan a la busca de dicha muchacha, cuyo nombre y demás señas se ignoran; y caso de ser habida la detengan y conduzcan a este Juzgado, pues así lo he acordado en causa por hurto.

Dado en Brihuega a 23 de Septiembre de 1899.—Leonardo Recuenco.—D. S. O.—Remigio Machicado.

D. Leonardo Recuenco y Moya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que la ejecución que se sigue contra el vecino de Castilmimbres Ramón Sanz Vaquero, se sacan a tercera subasta, sin sujeción a tipo y bajo las demás condiciones establecidas para la primera, los bienes que se le embargaron y se detallan en el periódico oficial de la provincia, de 5 de Julio último, acto que tendrá lugar en este Juzgado y municipal

de Castilmimbres, el día 16 de Octubre próximo, a las diez de la mañana.

Dado en Brihuega a 25 de Septiembre de 1899.—Leonardo Recuenco.—Remigio Machibado.

CIFUENTES.

D. Francisco Paje y Torrecilla, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Julián Flores Gutiérrez (a) Bullacas, vecino de Sacedorbo, en la causa criminal que se le sigue en este Juzgado por el delito de robo, se saca á pública subasta el inmueble siguiente:

Una casa en el pueblo de Sacedorbo, calle de la Fragua, núm. 18; consta de dos pisos; linda por su entrada dicha calle, espaldas casa de Anacleto de Obra, por la derecha casa de Pascual Matarraz y por la izquierda casa de los herederos de Romualda Lucía, tasada en 520 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sacedorbo, el día 16 de Octubre próximo, á las once de su mañana; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar previamente en mesa del Juzgado el 10 por 100 y exhibir la cédula personal.

Dado en Cifuentes á 23 de Septiembre de 1899.—Francisco Paje.—El Escribano José Sierra.

ATIENZA.

D. Ignacio Docavo Alberti, Juez de primera instancia y de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en el periódico oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se excita el celo de todas las autoridades y dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca de dos caballerías cuyas señas al final se expresarán, hurtadas en la noche del 20 al 21 del actual, de la propiedad de Lorenzo Marina, vecino de Riofrío, de la cuadra donde las tenía encerradas, y caso de ser habidas las pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho se instruye el oportuno sumario.

Dado en Atienza á 21 de Septiembre de 1899.—Ignacio Docavo.—De orden de S. S.—José Giner.

Señas de las caballerías.

Una mula pelo rata, recién esquilada, alzada de cinco cuartas y media, edad cinco años á Marzo, herrada de las cuatro extremidades y atiende por el nombre de «Jardinera».

Un macho pelo castaño, de seis cuartas, cerrado, con una cicatriz en la parte superior del cuello, lugar del yugo, herrado sólo de las manos.

Llevan cabezadas viejas y ramales nuevos y un apaño consistente en unos lomillos y tarre colorado nuevo con cordones del mismo color, de lana, hecho y tintado en casa.

COGOLLUDO.

Don José Martínez Fraile, Juez municipal de esta villa de bienes anteriores en funciones de instrucción del partido por indisposición del Sr. Juez propietario y ausencia del municipal.

Hago saber: Que el día 25 del próximo Octubre á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la tercera subasta sin sujeción á tipo de los bienes embargados al rematado Cesáreo

García García, vecino de Málaga del Fresno, para atender á las responsabilidades impuestas en la causa que se le ha seguido por hurto; cuyos bienes se hallan insertos con su cabida y linderos en el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 65, correspondiente al miércoles 31 de Mayo último, siendo el remate con las mismas formalidades que en dicho periódico se expresan.

Dado en Cogolludo á veintidós de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—José Martínez Fraile.—P. S. M.—Ángel Nuñez.

TOLEDO.

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama á un sujeto nombrado Mariano Millán, como de 46 años de edad, de estatura alta, rubio, delgado y de ojos saltones, cuyo segundo apellido, demás circunstancias y señas y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Madrid, Cuenca, Ciudad Real y Guadalajara, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo y otros once más se sigue por tentativa de robo, cometido en la casa de D. Román Guzmán, vecino de Polán, la noche del 14 de Mayo de 1891; con apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares de la nación, guardia civil y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Toledo á 20 de Septiembre de 1899.—Natalio Gumiel.—P. S. M.—Víctor de la Vega.

Juzgados municipales

VIÑUELAS

Vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por término de ocho días, á contar desde la fecha en que el presente anuncio se inserte en el periódico oficial de la provincia. Su dotación consiste en los derechos consignados en el arancel respectivo.

Viñuelas 23 de Septiembre de 1899.—El Juez municipal, Gregorio Pascual Puebla.

PARTE NO OFICIAL

INTERESANTE

Hasta el 30 de Octubre se admiten proposiciones para la venta ó arriendo del Molino harinero del pueblo de Huérmeces.

Dirigirse en el mismo Molino á D. J. Baustista Gimeno.

UN JOVEN de 19 años, sacristán, desea colocarse con un Secretario.

Dirigirse á Basilio Román, en Cabanillas del Campo, (Guadalajara.)

Guadalajara: Imprenta y Encuadernación provincial.